



República de Colombia  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE  
 MEDELLÍN

**Medellín, doce (12) de agosto del año dos mil veinte (2020)**

<b>RADICADO</b>	05001 31 03 017 <b>2020 00142</b> 00
<b>PROCESO</b>	VERBAL RCC y RCE -ACCIDENTE
<b>DEMANDANTES</b>	LEYDY LAURA HERNANDEZ MONTES N°1.020.405.442, en causa propia y en ejercicio de la patria potestad de su hija menor YARA ISABELA OSPINA HERNANDEZ.  LUCIA DE FATIMA MONTES MARTINEZ. N° 42988763
<b>DEMANDADOS</b>	<b>1)</b> LA PREVISORIA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS NIT 860002400 - 2  <b>2)</b> STAR TRANS ACIDOS Y QUIMICOS S A S NIT 830053329 - 6  <b>3)</b> EMPRESA TRANSPORTADORA DE TAXIS INDIVIDUAL S.A NIT 800093761-7 <b>4)</b> QBE SEGUROS COLOMBIA S.A hoy ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A NIT 860002534 - 0
<b>AUTO</b>	INADMITE DEMANDA

A la firma de abogados MONTOYA ANGEE ABOGADOS S.A.S, representada aquí por el abogado GERMAN DARIO CORREA TABORDA, identificado con TP 262.107 del CJS, se le reconoce personería para representar los intereses de las codemandantes.

Se inadmite la presente demanda, para que la parte demandante la subsane dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

- 1.** Adecuar las pretensiones a los hechos.
  - a)** Deberá explicar y fundamentar en derecho la responsabilidad que se le atribuye a los codemandados, particularmente a STAR TRANS ACIDOS Y QUIMICOS S.A.S y EMPRESA TRANSPORTADORA DE TAXIS INDIVIDUAL S.A.
  - b)** Explicar la vinculación que le permite a YARA ISABELA OSPINA HERNANDEZ y LUCIA DE FATIMA MONTES MARTINEZ, invocar pretensión contractual.<sup>1</sup> Para subsanar lo anterior, se deberá reformar las

<sup>1</sup> Pretensión subsidiaria.

pretensiones de la demanda integrando a las codemandantes conforme a la técnica procesal. (tipo de responsabilidad)

- c) En el hecho sexto de la demanda se relaciona a JULIAN HERNANDEZ OSPINA, sin que conste poder suyo, ni pretensión concreta a su favor.
- 2. Establecerá los elementos de juicio que dan lugar a radicar la competencia del asunto.
- 3. Adjuntar el registro civil de nacimiento de LEYDY LAURA HERNANDEZ MONTES. Pese a enunciarse como prueba, tal documento no se adjuntó con el escrito de demanda.
- 4. Adjuntar el historial de los vehículos de placas: WHO 182 y SMH 180.
- 5. Adjuntar certificación laboral de LEYDY LAURA HERNANDEZ MONTES.

**NOTIFIQUESE**



**JOSE MANUEL CUERVO RUIZ  
JUEZ**